

ESCRITURA No. - 773-

De: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Otorgado por: ECON. EDGAR MACHADO ORELLANA, SRA. Y OTRO

A favor de: HUGO DAVILA LEDESMA

Cuánta: S/. 400.000,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **VEINTE Y OCHO** días del mes de **MARZO** del año **DOS MIL**, ante mí **DOCTOR ALFONSO ANDRADE ORMAZA**, Cuarto Notario Público de este Cantón, comparecen:

Por una parte: los cónyuges **ECONOMISTA EDGAR MACHADO ORELLANA** y doña **GLORIA DE LA VEGA REYES**; y **ANDRES MACHADO DE LA VEGA** y doña **XIMENA TELLO RODAS**; y por otra parte, el señor **HUGO DAVILA LEDESMA**; comparecientes que son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la Ley para todo acto y contrato, a quienes de conocerles doy fe; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente Escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente manifiestan que elevan a Escritura Pública la Minuta que me presentan, la misma que es del siguiente tenor literal: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas de mayor cuantía a su cargo, sírvase insertar una que contiene la transferencia de participaciones, que se regirán por las cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA: COMPARECIENTES**: Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, por una parte, y en calidad de Cedentes o Vendedores, los cónyuges seño-

res **ECONOMISTA EDGAR MACHADO ORELLANA** y **GLORIA DE LA VEGA REYES**; y **ANDRES MACHADO DE LA VEGA** y **XIMENA TELLO RODAS**; y por otra parte, como **COMPRADOR** o **CESIONARIO**, el señor **HUGO DAVILA LEDESMA**, casados, ecuatorianos, mayores de edad, de este vecindario, y en general capaces para celebrar todo tipo de acto y contrato permitido por las Leyes ecuatorinas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La Compañía **ALARMSTOP CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, Doctor Alfonso Andrade Ormaza, el día ocho de marzo del año dos mil, bajo el número noventa y cinco. Por último, la Junta Universal de Socios de la Compañía Alarmstop Cia. Ltda., celebrada el día veinte y siete de marzo del año dos mil, autorizó por unanimidad, la siguiente transferencia de cuarenta participaciones y diez por ciento, respectivamente, de las participaciones que los cedentes tienen en la Empresa, a favor del señor **HUGO DAVILA LEDESMA**. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes que quedan expuestos y legalmente autorizados por la Junta Universal de Socios de la Compañía, de fecha veinte y siete de enero del año dos mil, conforme consta del acta que debidamente certificada se acompaña como habilitante de esa Escritura, los cedentes **ECONOMISTA EDGAR MACHADO ORELLANA** y **ANDRES MACHADO DE LA VEGA**, en la calidad con la que comparecen en este instrumento, manifiestan que transfieren el ciento por ciento de sus participaciones, que tienen en la **COMPANIA ALARMSTOP CIA. LTDA.**, a favor del señor **HUGO DAVILA LEDESA**. **CUARTA: DEL PRECIO.**- El precio que a su vez paga el cesionario o comprador a los vendedores, es el de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, pagados al contado y en moneda de curso legal, en la persona

2

misma de los cedentes. Por lo expuesto, los cedentes en lo posterior no tienen que reclamar al cesionario, por este concepto puesto que en esta transferencia se incluyen los derechos y obligaciones derivadas de la compra de las participaciones que se transfieren. **QUINTA: CUANTIA.-** La cuantía de esta escritura es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **CLAUSULA LEGAL.-** Las partes están de acuerdo con las estipulaciones constantes en esta escritura y prometen respetarlas fiel y legalmente en lo demás y para que surtan todos los efectos legales. Usted señor Notario, se servirá agregar los demás cláusulas de estilo para la total validez de este instrumento público. (firmado) Dr. Juan Andrés P. ABOGADO. Matrícula número mil trescientos ochenta y cuatro-C.A.A.- Hasta aquí la Minuta que quedo inserta la misma que los otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de la Ley.- Los otorgantes me presentaron sus cédulas de identidad correspondientes.- **DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ALARMSTOP CIA. LTDA.** En la ciudad de Cuenca a los veinte y siete días del mes de marzo del año dos mil, en el local de la Compañía, ubicado en la Calle Cacique Chaparra Tres-cero seis y Guapondelig, de la ciudad de Cuenca, reunido el ciento por ciento del capital social de la Compañía, representado de la siguiente manera: el señor Hugo Dávila Ledesma, propietario de trescientos sesenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, Economista Edgar Mechedo Orellana, propietario de trescientas veinte participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América de una; el señor Andrés Mechedo de la Vega, propietario de ochenta participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América de una; y, la señora

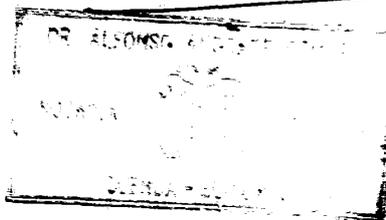
Ligia Crespo Reyes, propietaria de cuarenta participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Reunido de esta forma todo el capital social de la Compañía, ha resuelto por unanimidad, instalarse en JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ALAARMSTOP CIA. LTDA., para tratar sobre el único punto del orden del día: UNO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. Aprobado el orden del día, de inmediato se pasa a instalar la Junta, presidiendo el señor Hugo Dávila Ledesma, en su calidad de Presidente ad-hoc, y hace de secretario el Economista Edger Machado O, en su calidad de Gerente de la Compañía. Instalada la Junta se pasa a tratar el único punto del orden del día: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. Luego de algunas deliberaciones los socios aprueban por unanimidad el orden del día y por unanimidad autorizan a que los señores Economista Edger Machado y Andrés Machado de la Vega, transfieran todas sus participaciones a favor del señor Hugo Dávila Ledesma. Correlativamente autorizan a que se realicen los trámites de rigor hasta la total legalización del negocio jurídico aquí aprobado. Sin otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta; luego de un momento se reinstala la Junta, se da lectura al contenido de este acta, y para constancia y validez de lo acordado, firman todos los socios al pie de la presente en unidad de acto. Sin otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta; luego de un momento se reinstala la Junta, se da lectura al contenido de este acta, y para constancia y validez de lo acordado, firman todos los socios al pie de la presente en unidad de acto. (f) ilegible. Hugo Dávila Ledesma. ilegible. Edger Machado Orellana. ilegible. Andrés Machado de la Vega. ilegible. Ligia Crespo Reyes".- Hasta aquí el Documento Habilitante que queda inserto.- Léida esta Escritura Pública íntegramente a los otorgantes,

3
por mi el Notario, dichos otorgantes se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario en unidad de acto: de todo lo cual doy fe.- (firmado) ilegible del Econ. Edgar Machado, 010006141-5.- Gloria de la Vega de Machado, 1702-90515-7.- ilegible del Sr. Andrés Machado, 010210995-6.- ilegible de la Sra. Kiwena Tello, 010396426-8.- ilegible del Sr. Hugo Dávila, 01-0008344-3.- A. Andrade O. Notario Número Cuatro.

RECORDED & INDEXED
MAR 21 2000
NOTARY PUBLIC

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo, signo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración.

[Handwritten Signature]
EL NOTARIO CUARTO *[Initials]*



DOY FE: Que, al margen de la Escritura de Constitución de Compañía AIRMSTOP CIA. LTDA., de fecha ocho de Marzo del año en curso, anoté que se ha otorgado la Transferencia de Participaciones, que consta de este instrumento. Cuenca, Marzo 20 del 2000.

[Handwritten Signature]
EL NOTARIO *[Initials]*

DA

ZON: Siento como tal que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía. **ALARMSTOP CIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita bajo el No. 95 del REGISTRO MERCANTIL de fecha veinte y siete de Marzo del dos mil. CUENCA, 20 DE ABRIL DEL 2.000. EL REGISTRADOR.

Remigio
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

